

Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

III Intercambio de experiencia transfronteriza Honduras y El Salvador

Institución: Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

Nombre o título del viaje: III Intercambio de experiencia transfronteriza Honduras y El Salvador

Funcionario que viaja: Lic. Edwin Alexander Santos Portillo

Cargo del funcionario: Miembro del Equipo técnico de promoción y protección de Derechos Colectivos y Difusos del Departamento de La Unión

Destino: Valle, Honduras

Fecha de salida: 29/03/2017

Fecha de regreso: 30/03/2017

Valor del pasaje: \$0.00

Pasaje pagado con: Fondos de cooperación

Comentarios pago de pasaje: Financiados por la Organización Internacional para las Migraciones

Valor de los viáticos: \$0.00

Viáticos pagado con: Fondos de cooperación

Comentarios pago de viáticos: Financiados por la Organización Internacional para las Migraciones

Otros gastos: \$180.00

Otros gastos pagado con: Fondos institucionales

Objetivos del viaje: Participar en una presentación del panorama de la magnitud de la violencia en la niñez y adolescencia en el país; compartir las estrategias e iniciativas implementadas a nivel nacional para prevenir y responder a la violencia

Observaciones:

Autorizado: Acuerdo de Dirección Ejecutiva del CONNA, Número 07, de fecha 24 de marzo de 2017.
Gastos terminales: Financiados por la Organización Internacional para las Migraciones.
Gastos de viaje: Ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América.
Gastos de viáticos: Financiados por la Organización Internacional para las Migraciones.
Valor de pasaje: Financiados por la Organización Internacional para las Migraciones.
Costo total: Ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América, financiados con fondos GOES; en este costo se incluyen gastos de viaje.
Los costos por valor de pasaje, alimentación y alojamiento fueron financiados por la Organización Internacional para las Migraciones.

Resultado de la dicha actividad se realizó en el marco del Programa Mesoamérica para
Misión: fortalecer las capacidades de protección y asistencia de las personas migrantes en condiciones de vulnerabilidad de la Fase VII.

Aclaraciones: Los fondos autorizados al funcionario fueron otorgados de conformidad a lo prescrito en los Artículos 13, 14, 17 y 19 del Reglamento General de viáticos y lo dispuesto en el romano IV, numeral 3 literal a) del Instructivo No. 5.060 referido a la Asignación de cuotas de viáticos por Misiones Oficiales al exterior de funcionarios y empleados públicos.